

CIRCULAR EXTERNA 002 de 2025

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2025

PARA: SECRETARIAS Y/O INSTITUTOS DE SALUD DEPARTAMENTALES Y FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES (FRE), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO (EAPB), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), GESTORES FARMACÉUTICOS Y DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO Y PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A TRAVÉS DEL RECETARIO OFICIAL.

DE: UAE ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ASUNTO: NOVEDADES EN EL PORTAFOLIO DE MEDICAMENTOS MONOPOLIO DEL ESTADO.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el **artículo 26 del Decreto 4107 de 011**, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) tiene dentro de sus funciones definidas “*contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el gobierno determine*”. Por su parte, el **artículo 74 de la Resolución 1478 de 2006** del Ministerio de Salud y Protección Social establece: “*La distribución y venta de los medicamentos monopolio del Estado o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental*”.

En cumplimiento de estas funciones, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza la **importación, fabricación y venta** de los medicamentos monopolio del Estado a los que se refiere el artículo 2 de la Resolución 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el Anexo técnico 3 (medicamentos monopolio del Estado), como el **Metilfenidato**.

El Fondo Nacional de Estupefacientes se permite informar a la ciudadanía que el medicamento **metilfenidato tableta oral de 10mg** con registro sanitario propio **INVIMA 2022M-0020828** se encuentra disponible en la bodega principal del Fondo Nacional de Estupefacientes desde enero 2025. El laboratorio fabricante es **Eurofarma Colombia S.A.S.**

De acuerdo con la disponibilidad en el mercado, el FNE contará con existencias de cualquiera de los dos productos, el comercial y el actual genérico comentado, los cuales son equivalentes.



Fondo Nacional de
Estupefacientes - FNE

Hacemos un llamado a las sociedades científicas y médicas, a las asociaciones de pacientes, a las Empresas Aseguradoras de Planes de Beneficio (EAPB), a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), a los gestores y operadores farmacéuticos y a todos los actores involucrados, con este medicamento para que garanticen el acceso efectivo y oportuno para los pacientes.

Cordialmente.

Milver Rojas

Director UAE Fondo Nacional de Estupefacientes

Elaboró: QF. A. Matamoros

Revisó: M. Muñoz

Aprobó: QF. W. Sossa